

# DOC-104-16 CÓDIGO ÉTICO.

## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	2
2.	ALCANCE .....	2
3.	REFERENCIAS .....	2
4.	DEFINICIONES .....	2
5.	DESCRIPCIÓN .....	2
5.1.	Presentación .....	2
6.	CÓDIGO ÉTICO .....	4
6.1.	Objetivos .....	4
6.2.	Cumplimiento de los procedimientos y las normas .....	4
6.3.	Colaboración y trabajo en equipo .....	4
6.4.	Confidencialidad .....	4
6.5.	Integridad intelectual y transparencia .....	4
6.6.	Conflictos de intereses e independencia .....	5
6.7.	Pluralismo y no discriminación .....	5
7.	DISPOSICIÓN FINAL .....	5

**ACCM** posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas, Está permitida y recomendada la reproducción y difusión de este formato.

DOC-104-16 "Código Ético" rev. 4, Enero de 2003



Aprobado Por:   
 Fecha: 31/01/2003

## 1. OBJETO

El objeto de este documento es definir un código ético que regule el comportamiento del personal relacionado con los procesos de certificación.

## 2. ALCANCE

Este documento alcanza a todo el personal que está relacionado con el proceso de certificación

## 3. REFERENCIAS

- Norma ISO 45012
- Norma ISO 8402
- Manual de Calidad de ACCM
- Procedimiento PC-104 de ACCM

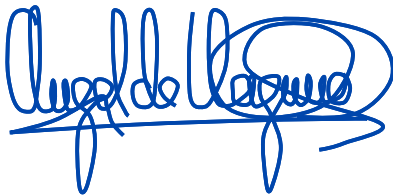
## 4. DEFINICIONES

No son necesarias definiciones.

## 5. DESCRIPCIÓN

### 5.1. Presentación.

- a. En la redacción de un código ético institucional es imprescindible que se tenga en cuenta la actividad de la institución en cuestión, en este sentido el objetivo de la actividad determina cuales son los comportamientos que pueden generar conflicto desde cualquier punto de vista.
- b. La pretensión de introducir actitudes morales en el seno de una organización como ACCM tiene que tener, y este es nuestro propósito, como objetivo la resolución de conflictos y el fomento de la confianza en la labor del certificador junto con el prestigio de la marca ACCM y la confianza que otras organizaciones depositen en los clientes certificados de ACCM.
- c. Este código va destinado a todos aquellos que en un momento determinado puedan influir en la actividad de certificación de ACCM, sean o no miembros de su organización<sup>1</sup> de manera que sea asumido por ellos como requisito ineludible para realizar estas actividades.
- d. Por tanto pretendemos que este código sea una tarjeta de presentación de ACCM en la que vean reflejados nuestra forma de ser y nuestros valores así como la manera de presentar esto a la sociedad.



Ángel M. de Llaguno  
Dr. Ejecutivo y Administrador de

<sup>1</sup> Incluimos por tanto a personal subcontratado y a los miembros de los comités que puedan intervenir en la decisión de la certificación, especialmente en nuestro comité de partes.

ACCM

**ACCM** posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas, Está permitida y recomendada la reproducción y difusión de este formato.

DOC-104-16 "Código Ético" rev. 4, Enero de 2003



Aprobado Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 31/01/2003

## 6. CÓDIGO ÉTICO

### 6.1. Objetivos

- a. ACCM tiene como objetivo la auditoría y certificación de sistemas (de gestión de la Calidad y gestión Medioambiental) de las organizaciones que deseen contratar sus servicios.
- b. Además también constituye el objeto de ACCM el renovar el estilo de las actividades de auditoría y certificación enfocadas al cliente y a la satisfacción de sus necesidades.
- c. Estos objetivos deben estar siempre presentes en las intervenciones de ACCM.

### 6.2. Cumplimiento de los procedimientos y las normas

- a. Para poder llevar a cabo la actividad de auditoría y certificación todas las personas relacionadas con ACCM deben cumplir con eficacia y eficiencia las responsabilidades de su trabajo, las normas de referencia y los procedimientos e instrucciones que regulan la organización y su trabajo.

### 6.3. Colaboración y trabajo en equipo

- a. Cada una de las personas relacionadas con ACCM debe realizar su trabajo colaborando con el resto de la organización trabajando en equipo con el fin de aglutinar los esfuerzos en los proyectos comunes.

### 6.4. Confidencialidad

- a. ACCM y las personas relacionadas con ACCM tienen acceso a una cantidad importante de información y se compromete a tratarla de manera que se respeten los derechos de sus propietarios y su integridad.
- b. Las personas relacionadas con ACCM se comprometen a tratar tanto los datos como la documentación de los clientes de manera que no se utilicen para nada más que para el cotejado de los datos de cara a la auditoría y certificación de su sistema de gestión salvo autorización expresa y escrita por parte de estos siempre tras solicitud escrita y explicación del uso que se va a dar a esa información.
- c. Asimismo las personas relacionadas con ACCM, incluido el personal subcontratado, si procede, se compromete a mantener el secreto profesional en cuanto a estos datos e información, estén o no clasificados como confidenciales por su propietario, salvo autorización en los mismos términos del párrafo anterior.
- d. Las personas relacionadas con ACCM confirman lo anteriormente descrito firmando un COMPROMISO ÉTICO DE INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD en el que se reflejan los términos del presente código ético
- e. Lo anteriormente descrito se aplica a todos los datos e información no incluidos en aquellos que ACCM debe hacer públicos que son:

- Nombre y razón social de la organización CERTIFICADA.
- Norma de referencia auditada.
- Fecha de la auditoría y de la certificación.
- Código numérico de su identificación.

### 6.5. Integridad intelectual y transparencia

- a. Las personas relacionadas con ACCM deberán actuar de manera abierta y responsable llevando a cabo especial atención en todos sus tratos, nunca deben olvidar que realizan una actividad fedataria y que por tanto deberán estar siempre dispuestos a justificar sus actuaciones ante quien sea necesario.

DOC-104-16 "Código Ético" rev. 4, Enero de 2003  
ACCM posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas. Está permitida y recomendada la reproducción y difusión de este formato.

ACCM



Aprobado Por: 31/01/2003  
Fecha:

- b. En cualquier caso, las personas relacionadas con la certificación debe mantener su opinión siempre que crea que obra de forma correcta aunque esta decisión suponga la presentación de quejas y/o reclamaciones por parte de las organizaciones a certificar<sup>2</sup> u otras partes interesadas.

#### **6.6. Conflictos de intereses e independencia.**

- a. ACCM y las personas relacionadas con ACCM velarán por el cumplimiento más estricto del principio de igualdad en su actividad auditora y certificadora.
- b. ACCM las personas relacionadas con ACCM procurarán la protocolización de sus procedimientos de trabajo, sin olvidar que cualquier priorización implica consecuencias para nuestros clientes y que precisamente por ello requiere ser estricta, independiente y transparente.
- c. ACCM y las personas relacionadas con ACCM no permitirán que se produzcan conflictos de intereses entre sus miembros y entre sus miembros y sus clientes y sus integrantes deberán evitar involucrarse en conflictos de este tipo y, si procede justificar sus decisiones.
- d. Las personas relacionadas con ACCM se comprometen a comunicar a la Dirección Técnica cualquier tipo de situación que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de sus actuaciones y abstenerse de participar en actividad y/o decisión alguna que pueda provocar conflicto de intereses o que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de las actuaciones de ACCM.

#### **6.7. Pluralismo y no discriminación**

- a. Las personas relacionadas con ACCM y sus clientes siempre serán tratados con respeto por si mismos y en todo lo que corresponde a sus derechos.
- b. El personal de ACCM será considerado como interlocutor valido por la dirección en la cooperación y en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos.
- c. ACCM tratará de integrar todos los puntos de vista implicados en cada una de sus actuaciones de manera que se tengan en cuenta a todas las partes implicadas en los procesos.

#### **7. DISPOSICIÓN FINAL.**

- a. Con el fin de promover estos principios:
- ACCM y las personas relacionadas con ACCM se comprometen a llevar a cabo una política de comunicación e información responsables, dar apoyo tanto al personal como a los clientes respaldándoles en aquellas ocasiones que sea necesario.
  - ACCM pide a todas las personas relacionadas con ACCM responsabilidad, dedicación, honestidad, independencia, competencia, lealtad y confidencialidad.

DOC-104-16 "Código Ético" rev. 4, Enero de 2003  
ACCM posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas. Está permitida y recomendada la reproducción y difusión de este formato.

  
Aprobado Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 31/01/2003

<sup>2</sup> Como se establece en la norma ISO 10011-2

**ACCM** posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas, Está permitida y recomendada la reproducción y difusión de este formato.

DOC-104-16 "Código Ético" rev. 4, Enero de 2003



Aprobado Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 31/01/2003